



A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Don CARLES CAMPUZANO i CANADÉS en su calidad de Diputado del Partit Demòcrata, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y s.s. del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, solicitando la respuesta por escrito.

¿Tiene previsto el Gobierno promover que los beneficios fiscales establecidos a la figura del patrimonio protegido en la "Ley 41/2003, de 18 de noviembre, de protección patrimonial de las personas con discapacidad y de modificación del Código Civil, de la Ley de Enjuiciamiento Civil y de la Normativa Tributaria con esta finalidad" sean también aplicables a los patrimonios constituidos con arreglo a las diferentes leyes autonómicas que regulen esta misma figura en aquellas Comunidades Autónomas con derecho civil propio, como Catalunya?

Palacio del Congreso de los Diputados, a 21 de febrero de 2017

Carles Campuzano i Canadés
Diputado
Partit Demòcrata